

INFORME SECRETARIAL 1.

RAD. 2020-00279. Barranquilla, 08 de mayo de 2024.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS a FAVOR DEL DEMANDANTE y a cargo de la demandada PORVENIR S.A.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho 1ª Instancia. A cargo de PORVENIR S.A.	\$1.160.000
Agencias en Derecho 2ª Instancia.	0
Total	\$1.160.000.



JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS.

Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920200027900
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HUMBERTO RAFAEL MENDIETA TORRES
DEMANDADAS: PORVENIR S.A y COLPENSIONES.

Barranquilla, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por secretaría, se advierte ajustada a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P. Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 31 de marzo de 2023, emanada por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla, en la que revocó la sentencia proferida por este Despacho, y en su lugar, condenó en costas de primera instancia a PORVENIR S.A., sin que en segunda instancia se condenara en costas.

Se advierte que, está pendiente de decidir sobre la petición de mandamiento de pago elevada por la parte demandante, por ende, ejecutoriada esta decisión, ingrese el proceso al Despacho para decidir sobre el cumplimiento de sentencia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$1.160.000 a cargo de PORVENIR S.A. en favor de la parte demandante HUMBERTO RAFAEL MENDIETA TORRES.
2. EJECUTORIADA esta decisión, ingrese el proceso al Despacho para decidir sobre el cumplimiento de sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.